



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/15	El Pleno

**Virgilio Maraña Gago, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **A.14.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Declaración Política Antifraude y constitución del Comité Antifraude. (Expte. 8200/2021)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

*(\*) Autorizado en el uso de la palabra por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario advierte que, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día sin dictamen de Comisión informativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de urgencia, por mayoría simple. No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por asentimiento. Resuelta la cuestión formal previa se procede al debate del asunto.*

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo al Pleno del Sr. Secretario General de 15 de diciembre.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de





## Recuperación y Resiliencia.

Atendiendo al objeto que define la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (B.O.E. núm. 234, de 30 de septiembre de 2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con el fin de hacer efectivas las iniciativas demandadas para la adaptación de los procedimientos de gestión, modelo de control, así como la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolsos a los servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Partiendo del reconocimiento de que, los principios informadores del PRTR aplicables a las actuaciones que constituyen su objeto, no quedan suficientemente amparados con los modelos de gestión tradicional; dado que se exige que los procedimientos deben contemplar los requerimientos establecidos en relación con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la cohesión territorial, el respeto al medio ambiente e incentivo a la digitalización; e igualmente constituir un medio eficaz de lucha y prevención del fraude y la corrupción, garantizando la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

Considerando, por consiguiente, la necesidad de articular el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define y por cuya virtud la Diputación Provincial de Ávila viene obligada a elaborar un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En su virtud, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** *Manifestar su adhesión a la siguiente **Declaración Institucional en Materia Antifraude:***

*"La Diputación de Ávila quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Corporación asumen y comparten este compromiso.*

*Los empleados públicos que integran esta Corporación tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres"*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*La Diputación de Ávila, constituirá a estos efectos un Comité Antifraude para la evaluación del riesgo y la adopción de medidas encaminadas a la lucha contra el fraude así como el seguimiento de los resultados, con competencias transversales.*

*Por otra parte, esta Corporación aprobó, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2017, un Código de Buen Gobierno y un Procedimiento para el cumplimiento del derecho a la información que se enmarca en la denominada "Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno", una ambiciosa estrategia provincial que persigue el pleno cumplimiento de normativas y estándares de Transparencia marcado por la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la Ley Autonómica de Transparencia y participación de Castilla y León, así como la adopción de Códigos sustantivos de conducta y ética pública de sus cargos electos y de los trabajadores. Constituyendo*





*al efecto una Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno, enmarcada dentro del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Diputación cuenta con la colaboración de los diferentes departamentos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.*

*Además, la Diputación de Ávila cuenta con un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y control interno en relación con el gasto.*

*En definitiva, la Diputación de Ávila promueve y practica una política de TOLERANCIA CERO frente al fraude y la corrupción."*

**SEGUNDO:** *Constituir el Comité Antifraude, para la evaluación del riesgo y adopción de medidas encaminadas a la lucha contra el fraude, con competencias transversales en todas las áreas de la Corporación, designando inicialmente como miembros del mismo los siguientes:*

*Presidente:*

*Juan Carlos Sánchez Mesón, diputado delegado del Área de RR.HH., Régimen Interior y Organización.*

*Vocales:*

*Virgilio Maraña Gago, Secretario General.*

*Pedro González García, Interventor.*

*Jesús Luis Rodríguez Pindado, Tesorero.*

*Alberto Ferrer González, TAG - Asesor Jurídico*

*Luisa Fernanda Martín Vázquez, Directora de la Agencia Prov. de la Energía.*

*Héctor Costa Rodríguez, Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local – Contratación*

*Secretaria:*

*Clara Victoria González Encomienda, Técnico de Gestión de Secretaría General.*

*Dicho Comité quedará integrado en el área de Política de Transparencia y Buen Gobierno:*

**TERCERO:** *Disponer las medidas necesarias para dotar a la Corporación de un "Plan de medidas antifraude" para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

